



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N° **378**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 30 JUN 2022

VISTO:

El Documento DE-0448-01765115-9 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, el Sr. Norberto Exequiel DUCLO, D.N.I. N° 13.676.478, titular de la concesión de la Licencia de Taxi N° 039, adjudicada por Resolución D.E.M. N° 371/2014, solicitó ceder los derechos de explotación del servicio derivados de ésta al Sr. Norberto Damián POLIANI, D.N.I. N° 20.403.275, manifestando ambos su conformidad.

Que en virtud de dicha solicitud, se agregó diversa documental aportada por los interesados, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (arts. 9° y 10° de la Ordenanza N° 11.661 -TO según Decreto D.M.M. N° 154/20 y art. 5° del Decreto D.M.M. N° 774/11), extremo que fue informado y detallado por las áreas intervinientes de la Dirección de Movilidad.

Que la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda, acompañó el certificado de libre deuda del concesionario con relación a la Licencia de Taxi N° 039. Asimismo, informó oportunamente que se ha efectuado el pago del canon correspondiente al Derecho de Transferencia de la Licencia de Taxi.

Que se le dio intervención a Fiscalía Municipal, expidiéndose mediante Dictamen N° 57/2022, sin formular objeciones;

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se autorice la transferencia de los derechos de explotación del servicio concesionado.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia de Taxi N° 039, de la cual es titular el Sr. Norberto Exequiel DUCLO, D.N.I. N° 13.676.478, a favor del Sr. Norberto Damián POLIANI, D.N.I. N° 20.403.275.

Art.2°: Disponer un plazo de treinta (30) días a los fines de que el nuevo licenciatario cumplimente, ante la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, los extremos requeridos para efectivizar la transferencia de los derechos de explotación de la licencia en cuestión a su nombre, de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

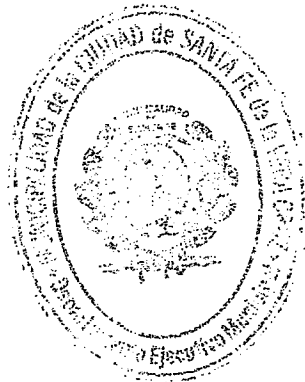
2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N° **378**

conformidad a lo establecido Ordenanza N° 11.661 y sus normas reglamentarias; bajo apercibimiento, de proceder con el trámite de caducidad de la licencia.

Art. 3°: Notificar, a través de la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, a los interesados, y comunicar a la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda. Cumplimentado, Archivar.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

pla
ES CORIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación